

Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 510.745.814.760 pesos colombianos
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.750.905.000 pesos colombianos
Límite de contratación Cantidad mínima: 175.090.500 pesos colombianos

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativo y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él designados.

Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (5)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	E s v fi
80111601	5_117 Prestar servicios personales de apoyo a la gestión, en la implementación de procesos de extensión campesina y fortalecimiento comunitario para I (...)	Enero	Enero	330 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	52.470.000 POLICÍA	52.470.000 POLICÍA	No	N
80111601	5_118 Prestar servicios personales de apoyo a la gestión, en la implementación de procesos de extensión campesina y fortalecimiento comunitario para I (...)	Enero	Enero	330 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	52.470.000 POLICÍA	52.470.000 POLICÍA	No	N
80111601	5_119 Prestar servicios personales de apoyo a la gestión, en la implementación de procesos de extensión campesina y fortalecimiento comunitario para I (...)	Enero	Enero	330 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	52.470.000 POLICÍA	52.470.000 POLICÍA	No	N
80111601	5_120 Prestar servicios personales de apoyo a la gestión, en la implementación de procesos de extensión campesina y fortalecimiento comunitario para I (...)	Enero	Enero	330 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	52.470.000 POLICÍA	52.470.000 POLICÍA	No	N



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhsimolina SANDRA INES MOLINA GOMEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
 Fecha y Hora Sistema: 10/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4326	Fecha Registro:	2026-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	514.345.645,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	514.345.645,00	Saldo x Comprometer:	514.345.645,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	4326	Fecha Registro:	2026-01-10	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101038 DESPACHO REGIONAL-ECONOMIA CAMPESIAN Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						514.345.645,00	0,00	514.345.645,00	514.345.645,00	0,00

Objeto:	APOYOS ADM. Y GEST. – CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES GESTOR Y PROMOTORES, PARA ATENDER LA ESTRATEGIA CAMPESENA
---------	---

Firmado digitalmente
 por PEREZ MADRID
 LILIANA MARIA
 Fecha: 2026.01.10
 16:12:57 -05'00'



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada
	<input type="checkbox"/>	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<p><i>Prestar servicios personales de apoyo a la gestión, en la implementación de procesos de extensión campesina y fortalecimiento comunitario para la transición agroecológica y la generación de valor en las producciones de los Núcleos Campesinos identificados en la regional.</i></p> <p>PAA: 5_117, 5_118, 5_119, 5_120 PA: 123782, 124131, 124133, 124137</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Acreditar su condición de campesino a través de uno de los siguientes medios: presentación del carné o documento equivalente en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas organizativas campesinas legalmente constituidas; y/o certificación expedida por la secretaria de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en la que conste la condición de campesino o campesina y su lugar de residencia.</p> <p>Según lo definido en la circular 000287 del 2025.</p> <p>En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA a través de la circular 3-2025-000251 del 13/11/2025.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Mínimo un (1) año de experiencia en actividades agropecuarias desde el enfoque agroecológico o de sostenibilidad ambiental, y en el desarrollo de estrategias de generación de valor en producciones primarias, y mínimo dos (2) años de trabajo comunitario o participación en procesos campesinos o asociativos que puede ser acreditada por organizaciones comunitarias o campesinas, u otras entidades públicas o privadas con presencia territorial.</p>



	<p>Alternativa de idoneidad o experiencia requerida del futuro contratista: El requisito relacionado con la experiencia será homologable por certificaciones de competencia laboral asociadas a actividades agropecuarias o agroindustria campesina, trabajo comunitario, participación en procesos campesinos o asociativos.</p> <p>Según lo definido en la circular 000287 del 2025.</p> <p>En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA a través de la circular 3-2025-000251 del 13/11/2025.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Según lo definido en la circular 3-2025-000251 del 2025 Tabla de honorarios 2026, se define para la estrategia Campesena Full popular honorarios por \$ 4.770.000 pagados de la siguiente manera para cada uno de los cuatro (4) Promotores Campesinos a contratar:</p> <p><i>Se fija como valor total para cada contrato la suma DE CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$52.470.000).</i></p> <p><i>Con unos honorarios mensuales de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.770.000) o su equivalente a la fracción del mes según la fecha de inicio y finalización del contrato</i></p> <p><i>El valor total para cada contrato está sujeto a cambios según la fecha de perfeccionamiento del contrato en SECOP II.</i></p>
PLAZO:	Cuatro contratos por Once (11) meses cada uno, Sin exceder 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual será el definido en la plataforma del SECOP II de conformidad con la necesidad del servicio.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional agrosena de la Regional Antioquia o quien designe el ordenador del pago.
ORDENADOR DEL GASTO:	Directora (E) Regional Antioquia o quien haga las veces.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Directora de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Antioquia, en el marco de su responsabilidad institucional como entidad pública adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como misión contribuir al desarrollo social, económico, productivo y sostenible del país a través de la formación profesional integral, la articulación con el sector productivo, y la promoción de iniciativas que fortalezcan las capacidades de los ciudadanos, especialmente en las regiones más vulnerables y con mayores desafíos estructurales.

El Consejo Directivo Nacional del SENA, expidió el Acuerdo 003 de 2023, por medio del cual se crea la Estrategia CampeSENA, estableciendo en el Artículo 2, como objetivo general de la Estrategia CampeSENA, Generar y Articular mecanismos de atención Diferencial, Integral e Incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la Entidad.

Así mismo, La Estrategia FULL POPULAR, se enmarca en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, instituido en la Ley 2294 y en lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional (CDN) del SENA, en el Acuerdo 009 de 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se crea la estrategia Economía Popular y establece mecanismos de atención diferencial para el sector de economía popular. El objetivo general de la Estrategia Full Popular es: Generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para el sector de la economía popular, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Estrategia CampeSENA y Full Popular, contribuyen al fortalecimiento de las economías de estas poblaciones, buscan promover el bienestar, apoyar la productividad y el incremento de los ingresos de las personas, organizaciones y unidades económicas, fortalecer su organización y participación social y promover el reconocimiento social de sus actividades, tanto en las comunidades campesinas como la población de la economía popular.

Si bien, ambas Estrategias se implementan a través de las acciones orientadas desde las distintas Direcciones del SENA al fortalecimiento de las economías campesinas y populares, en la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo éstas se desarrollarán a partir de las acciones de fortalecimiento de las capacidades productivas, comerciales y asociativas que se realicen en los Núcleos Campesinos y las Redes Populares:

Núcleos Campesinos: Los Núcleos Campesinos son todas aquellas formas organizativas del campesinado, que se identifiquen en los territorios que por sus características particulares tienen



el potencial de ampliar el impacto de los servicios misionales del SENA a escala comunitaria, cerrar brechas en la población rural y articular alianzas con otras formas organizativas tanto campesinas como populares. En la identificación de estos núcleos se priorizarán las formas organizativas de mujeres campesinas, pescadoras y pescadores y aquellas que impulsan la agroecología, la reforma agraria (formas organizativas de las territorialidades campesinas y de procesos de adjudicación y formalización de tierras) y la paz.

Redes Populares: Las Redes Populares son todas aquellas alianzas estratégicas territoriales entre las formas organizativas de las economías populares que tengan el potencial de dinamizar circuitos cortos de comercialización, procesos asociativos y de cooperativismo, y estrategias de generación de valor. En la creación e identificación de estas redes se priorizarán las alianzas entre las formas organizativas de las economías populares que hagan parte del circuito de las economías campesinas y las formas organizativas campesinas.

Para la ejecución territorial de las estrategias CampeSENA y Full Popular cada regional y centro de formación deberá adelantar los procesos contractuales correspondientes, conforme a la normatividad vigente y a las directrices de la Secretaría General sobre contratación de servicios personales 2026; por consiguiente, se sugiere a los ordenadores del gasto contar con la planeación y el recurso humano requerido a fin de asegurar la prestación del servicio institucional, teniendo en cuenta los principios de la contratación estatal de celeridad, eficacia, oportunidad, calidad y pertinencia, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, mediante circular No 3-2025-000287 del 15 de diciembre de 2025, presenta los lineamientos que regulan el proceso de contratación de servicios personales con personas naturales para la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular; en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 119 de 1994, los Acuerdos 003 y 009 de 2023, y la Resolución 812 de 2024, define los siguientes lineamientos de contratación de servicios personales, respecto a la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular para la vigencia 2026. Adicionalmente, las orientaciones contenidas en la presente circular se encuentran ajustadas a las directrices impartidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la contratación de servicios personales, mediante Circulares (I) 3-2025-000233 de contratación de Servicios Personales 2026 del 24 de octubre de 2025 y (II) 3-2025-000251 que contiene tabla de honorarios 2026 del 13 de noviembre de 2025, que son de obligatorio cumplimiento y por tanto la contratación debe ajustarse a lo establecido en cada una de ellas.

Desde la Dirección del Sistema Nacional de formación para el Trabajo – SNFT, se definió el Equipo Regional para operar las Estrategias CampeSENA y Full Popular, el cual está integrado por:

- Articulador-a zonal CampeSENA y Full Popular
- Dinamizador-a CampeSENA y Full Popular (profesionales Agrosena y aprendices). Ajustado en la circular No 3-2025-000308 del 30 de diciembre de 2025



- Apoyo administrativo (aprendices). Ajustado en la circular No 3-2025-000308 del 30 de diciembre de 2025
- Gestor/es CampeSENA y Full Popular
- Promotores-as campesinos (campesinos y campesinas)
- Promotores-as técnicos agropecuarios y comerciales

El Articulador (a) zonal CampeSENA y Full Popular, es contratado (a) desde la dirección nacional del Sena y es para atender todos los departamentos del Eje Cafetero (Risaralda, Quindío, Caldas y Antioquia). Se asigno 1 profesional para atender la zona del Eje Cafetero

Los Dinamizadores (as) CampeSENA y Full Popular, son los profesionales AgroSENA que se tienen en cada regional (para Antioquia se cuenta con 1 profesional), por lo tanto, no se asigna presupuesto para su contratación, solamente en los departamentos donde no se cuenta con este profesional, se les asignara presupuesto para su contratación (circular No 3-2025-000308 del 30 de diciembre de 2025).

Los Gestores CampeSENA y Full Popular, son apoyo para las regionales para desarrollar las estrategias CampeSENA y Full Popular. Para la regional Antioquia se asignó 1 profesional como Gestor CampeSENA y 1 profesional para Full Popular

Los Promotores Campesinos, son apoyo para desarrollar actividades propias de la Extensión Agropecuaria. Para la regional Antioquia se asignaron 4, los cuales deben ser obligatoriamente campesinos o campesinas

Los Promotores (as) técnicos agropecuarios y comerciales, apoyan procesos técnicos y comerciales, para la regional Antioquia se asignaron 4, los cuales pueden ser profesionales o tecnólogos o técnicos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Sena Dirección Regional Antioquia, no cuenta con el personal suficiente para atender la demanda de las comunidades rurales campesinas y de la economía popular y que los procesos Técnicos, Empresariales y administrativos demandan atención inmediata, pertinente y asertiva, se hace necesario la contratación del siguiente personal: Dos (2) Gestores, uno (1) para CampeSENA y uno (1) para Full Popular. Cuatro (4) Promotores Campesinos y cuatro (4) Promotores (as) Técnicos Agropecuarios y Comerciales, cada uno de ellos por 11 meses cada uno.

La circular 251 del 2025 de tabla de honorarios 2026, establece:

“La Estrategia CampeSENA se reconoce que el conocimiento campesino es un saber técnico real, construido desde la práctica diaria en la finca, en la comunidad y en la organización social. Muchas de las mejores innovaciones en agroecología, manejo de semillas, producción sostenible y trabajo asociativo han nacido directamente de la experiencia campesina, y no necesariamente de la



formación profesional formal.

Sin embargo, en los procesos de contratación pública, normalmente solo se tienen en cuenta los títulos académicos. Esto deja por fuera a personas que, aunque no tengan estudios formales, saben hacer, enseñan y lideran procesos en sus comunidades. Por eso se propone una tabla específica de honorarios y requisitos para Promotores Campesinos que permitirá:

- Reconocer y valorar el saber campesino como saber experto, no como voluntariado.
- Pagar de manera justa el trabajo que realizan en formación, acompañamiento y liderazgo.
- Fortalecer procesos de formación desde el territorio, sin depender únicamente de profesionales externos.
- Aportar al relevo generacional, demostrando que la vida en el campo sí puede ser digna y sostenible.

Se recomienda contratar promotores campesinos cuando:

Situación	Razón
Se quiere facilitar aprendizaje práctico desde el territorio.	La metodología "campesino a campesina y campesino a campesina" funciona mejor con alguien de la comunidad.
Se van a fortalecer organizaciones, semilleros, grupos o liderazgo local.	Su legitimidad facilita la convocatoria y la permanencia.
Las prácticas productivas son propias del lugar (semillas, manejo de suelo, cultivos locales, etc.).	El conocimiento se adapta a las condiciones reales del territorio.

Lo anterior se articula a la operación de CampeSENA desde las acciones de extensión que se proyectan para la vigencia 2026.

Rol	Idoneidad	Experiencia	Alternativa de idoneidad o experiencia requerida del futuro contratista	Valor mensual honorarios ZONA GENERAL	Valor mensual honorarios ZONA ESPECIAL*
Promotor(a) campesino	Acreditar su condición de campesino a través de uno de los siguientes medios: presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inscripción, control y vigilancia de que trata la ley 2219, en la que conste la condición de campesino o campesina y su lugar de residencia.	Mínimo un (1) año de experiencia en actividades agropecuarias o agroindustria campesina, trabajo comunitario, participación en procesos campesinos o asociativos, que puede ser acreditada por organizaciones comunitarias o campesinas, u otras entidades públicas o privadas con presencia territorial.	El requisito relacionado con la experiencia será homologable por certificaciones de competencia laboral asociadas a actividades agropecuarias o agroindustria campesina, trabajo comunitario, participación en procesos campesinos o asociativos.	\$ 4.770.000	\$ 5.493.839



La contratación de Promotores Campesinos reconoce y fortalece el saber propio del territorio. Su experiencia práctica en producción, organización comunitaria y manejo agroecológico les permite facilitar procesos de aprendizaje entre pares, generar confianza y promover la participación local, aspectos que no se logran únicamente con acompañamiento técnico profesional externo. Además, su vinculación asegura continuidad y arraigo territorial, en línea con las Políticas de Agroecología, el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA y el enfoque de Economía Campesina, Familiar y Comunitaria. Por ello, se establece una tabla específica de honorarios que valore su experiencia y liderazgo, asegurando la remuneración justa y acorde con su rol comunitario y formativo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

- Participar y contribuir al desarrollo del diagnóstico territorial y la construcción del Plan de Acción de los Núcleos Campesinos seleccionados, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos y metodologías asociadas a la extensión campesina de las Estrategias CampeSENA y Full Popular.
- Facilitar espacios de aprendizaje e intercambio de saberes campesino a campesina y campesina a campesino en y entre los Núcleos Campesinos seleccionados.
- Acompañar y dinamizar los Planes de Acción de los Núcleos Campesinos seleccionados en la implementación de las prácticas agroecológicas y sustentables priorizadas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y momentos definidos en las Estrategias CampeSENA y Full Popular.
- Recopilar, socializar y facilitar la réplica en las comunidades y territorios de las experiencias, innovaciones y buenas prácticas campesinas en la transición agroecológica desarrolladas e identificadas en los Núcleos Campesinos.
- Elaborar y presentar informes de gestión y avance sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en los Núcleos campesinos y comunidades.



- Asistir y participar en las reuniones, formaciones o sesiones de trabajo convocadas en desarrollo de las estrategias CampeSENA y Full Popular a nivel regional, zonal y nacional.
- Aplicar, en el desarrollo de las actividades contractuales, la normatividad legal vigente, así como los lineamientos, políticas, procedimientos, manuales y formatos expedidos por el SENA en materia de gestión documental.
- Identificar y conocer detalladamente los procesos y procedimientos relacionados con su objeto contractual, dando aplicación y cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol- SIGA, con el fin de prevenir materialización de riesgos institucionales.
- Contar con los elementos, equipos y herramientas necesarias para la adecuada ejecución contractual, garantizando de manera eficiente la prestación del servicio.
- Informar las novedades administrativas que afectan la ejecución del contrato con cinco (5) días hábiles de anticipación, al igual que entregar oportunamente los documentos requeridos para gestión de pagos de honorarios mensual y los soportes de legalización de comisiones cuando a ello hubiere lugar, a fin de garantizar el cumplimiento del cronograma financiero de la Entidad.
- Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, y demás actuaciones administrativas que le correspondan según su objeto contractual y obligaciones.
- Realizar y presentar informe de gestión semestral a través del Uso de diapositivas, al supervisor y/o director regional con relación al avance al plan de trabajo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el definido en la plataforma del SECOP II de conformidad con la necesidad del servicio.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	planeación	operacional	Celebrar contratos con personas inhabilitadas por parentesco	Contratar con personas naturales o jurídicas donde exista relación de parentesco con servidores públicos de nivel directivo, asesor o miembros del consejo directivo. Según la Circular SENA 135 de 2025, esto genera inhabilidad o incompatibilidad	3	4	7	Alto	SENA, Subdirector, Director Regional o miembros del Consejo Directivo	Verificación documental de vínculos familiares antes de contratar. Cruce con bases de datos de la entidad y declaraciones de conflicto de intereses. Certificación de nómina y relaciones familiares a cargo de cada centro. Control interno de aprobación por instancia distinta al funcionario con vínculo.	2	2	2	Bajo	No	SENA, Subdirector Y/o Director Regional	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
3	Específico	Interno	planeación	operacional	Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente durante ejecución	Que durante la ejecución de un contrato surja una causal de inhabilidad o incompatibilidad	3	4	1	Alto	SENA, Subdirector, Director Regional o miembros del Consejo Directivo	Seguimiento y monitoreo continuo durante la ejecución. Actualización de declaraciones de conflicto de interés periódica. Auditorías internas periódicas especializadas en revisión de causas sobrevinientes.	2	2	2	Bajo	No	SENA, Subdirector, Director Regional o miembros del Consejo Directivo	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
4	Específico	Interno	planeación	operacional	Registro y declaratoria incorrecta de vínculos en contratación	Fallas en la declaración o verificación de inhabilidades e incompatibilidades por parte del área usuaria o del departamento de contratación, generando contratos irregulares.	3	4	1	Alto	SENA, Subdirector, Director Regional o miembros del Consejo Directivo	Implementación de checklists obligatorios de verificación antes de aceptar propuestas. Revisiones previas a la publicación de contratos.	2	2	2	Bajo	No	SENA, Subdirector, Director Regional o miembros del Consejo Directivo	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la	Posterior a la firma del contrato



																			dependencia encargada del realizar el registro presupuestal			
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnitud. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio-Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
10	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: quien designe el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la Directora (E) de la Regional Antioquia del SENA designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados, se procede con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se anexa al presente estudio previo el documento denominado Verificación de cumplimiento de idoneidad y experiencia.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del posible contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Regional (E) establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares. Es de anotar que estos roles son nuevos para la regional y llegaron por apertura presupuestal para dar cumplimiento a los compromisos de de plan de gobierno y plan de acción 2026:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
8149 469 del 2025	JUAN DAVID ESTRADA RESTREPO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA DERIVADA DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS POBLACIONES CAMPESINAS Y TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR	Del 11/08/25 al 31/12/25	Valor del contrato \$ 11.666.667 y pagos mensuales por \$ 2.500.000	Contratación directa

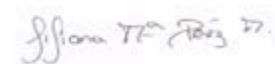
14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, el 13 de enero de 2026.


Emily Elisa Coronado Garcés
Directora (E) Regional Antioquia



Proyectó: Liliana Maria Pérez Madrid – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

LA DIRECCIÓN – REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CERTIFICA

Que la Directora (E) requiere contratar la prestación de servicios Personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Despacho Regional se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “Prestar servicios personales de apoyo a la gestión, en la implementación de procesos de extensión campesina y fortalecimiento comunitario para la transición agroecológica y la generación de valor en las producciones de los Núcleos Campesinos identificados en la regional”



Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Se expide en la ciudad de Medellín, el 13 de enero de 2026.

Emily Elisa Coronado Garcés
Directora (E) Regional Antioquia

Proyectó: Liliana Maria Pérez Madrid – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Vo.Bo.: Alexandra Cecilia Hoyos Figueroa – Coordinadora de Gestión de Talento Humano



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE, DIRECCIÓN REGIONAL
ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que la ordenadora del gasto, Directora (E) Regional Antioquia del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **cuatro (4)** Profesionales con el siguiente objeto igual: “Prestar servicios personales de apoyo a la gestión, en la implementación de procesos de extensión campesina y fortalecimiento comunitario para la transición agroecológica y la generación de valor en las producciones de los Núcleos Campesinos identificados en la regional”.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la ordenadora del gasto, Directora (E) Regional Antioquia del SENA en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 4326 del 2026

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A contratar los servicios de **cuatro (4)** Profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios personales de apoyo a la gestión, en la implementación de procesos de extensión campesina y*



fortalecimiento comunitario para la transición agroecológica y la generación de valor en las producciones de los Núcleos Campesinos identificados en la regional”.

Dada en Medellín.

(Autorización 28 del 9 de enero del 2026)

Emily Elisa Coronado Garcés
Directora (E) Regional Antioquia

Proyectó: Liliana Maria Pérez Madrid – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto